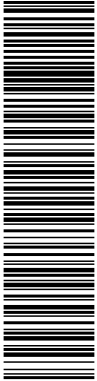


DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: Consulta Pública	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OOFTR-AGR43-QCW8R Fecha de publicación: 30 de Noviembre de 2023 a las 14:59:58 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 30/11/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2023/S673/1

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INFORMACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Dando debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, con carácter previo a la aprobación inicial del Reglamento por el que se regula el procedimiento de gestión de informaciones del Ayuntamiento de Llerena y sus Organismos Autónomos, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por referida norma y, a tales efectos, se hace pública la siguiente

MEMORIA

- **Antecedentes:** El Ayuntamiento de Llerena no cuenta todavía con ningún Reglamento ni norma que regule el procedimiento de gestión de informaciones aplicable dentro del ámbito de la Entidad local del Municipio de Llerena, incluyendo a sus Entidades y Organismos dependientes que tengan menos de cincuenta trabajadores.
 - **Objetivos de la aprobación del Reglamento:** Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- **Necesidad y oportunidad de la aprobación del Reglamento:** El artículo 13 de la mencionada Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, establece que todas las entidades que integran el sector público estarán obligadas a disponer de un Sistema interno de información en los términos previstos en esta ley. Por tanto, la elaboración y aprobación del Reglamento que nos ocupa obedece a la necesidad de describir y regular el procedimiento de gestión de informaciones, de acuerdo con los requerimientos legales establecidos en el artículo 9 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.
- **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:** Dado que el objetivo es establecer el marco normativo, a nivel municipal, que ha de regir la tramitación del procedimiento de gestión de informaciones mencionado, no existe alternativa regulatoria al Reglamento que se pretende aprobar.

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: Consulta Pública	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OOFTR-AGR43-QCW8R Fecha de publicación: 30 de Noviembre de 2023 a las 14:59:58 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 30/11/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- **Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:** con el Reglamento se pretende, además de concretar a nivel municipal el régimen jurídico del procedimiento de gestión, tiene como objetivo fomentar en este ámbito la cultura de la información o comunicación y otorgar una adecuada protección a las personas físicas que, en un contexto laboral o profesional, detecten cualquier acción u omisión que pueda constituir infracción del Derecho de la Unión Europea dentro de determinadas materias, así como infracciones penales o administrativas graves o muy graves y las comuniquen mediante referido sistema interno.
- **Plazo de remisión de las alegaciones:** El plazo para formular alegaciones es de 10 días naturales (desde el **1 de diciembre al 11 (*) de diciembre de 2023**, ambos incluidos).

() Dado que el último día del plazo es inhábil, de modo que se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente, es decir, al 11/12/2023.*

- **Lugares de presentación/remisión de opiniones** (cualquiera de las siguientes):
A.- En el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de España nº 1 (presencialmente).
B.- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.llerena.es/>
C.- Dirigidas al siguiente correo electrónico: transparencia@llerena.org

(*) Por parte del Ayuntamiento se facilita y publica un formulario para expresar cualquier opinión dentro del plazo habilitado para ello.

Igualmente, se publica el **texto de la propuesta de Reglamento de la Alcaldía.**

En Llerena, a 30 de noviembre de 2023.
El Alcalde,
Fdo.: Daniel Lara Rex.